



**ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL ORGANO
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**



Acta: EXT001

En la Ciudad de La Paz, capital del Estado de Baja California Sur, siendo las 12:11 horas, del día martes 12 de agosto de 2025, en la Sala de Cabildo C.P. Manuel Jorge Santa Ana González, ubicada en el interior de Palacio Municipal; sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio entre Avenida de los Deportistas y Carabineros, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS Fracción III, 20 BIS y 20 BIS 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 13 párrafo quinto de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 68 y 70 fracción I del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico; 6 Fracción I, 8 fracción VII, 10, 11, 29 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur; y, CLÁUSULA OCTAVA FRACCIÓN I del Convenio de Coordinación que con fecha 22 de octubre de 2014 suscribieran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Baja California Sur y el Municipio de La Paz, con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz; mismo que fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de febrero del año 2015, comparecen a la presente Sesión Extraordinaria del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur; **por parte del Gobierno Federal**, los C.C. **Dr. Héctor Pérez Cortés Moreno**, Investigador Titular B; **por parte del Gobierno del Estado de Baja California Sur**, el **Ing. Francisco Flores González**, Director de Fomento Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEPUIMM); **por parte del Municipio de La Paz, Baja California Sur**, la **Ing. Milena Paola Quiroga Romero**, Presidenta Municipal del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, **Arq. Abimael Ibarra Abúndez**, Secretario General Municipal del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz y **M.D.U. Carlos Rodríguez Malpica Nava**, Director General de Gestión Integral de la Ciudad H. XVIII Ayuntamiento de La Paz; y **como representantes de la Sociedad Civil Organizada**, el **M.C. Juan Ángel Trasviña Aguilar**, Presidente de Medio Ambiente y Sociedad A.C., **C.P. Víctor Manuel López López**, Presidente del Consejo Coordinador Empresarial y el C. **Lic. John Joseph Moreno Rutowski**.

Se destaca la presencia como **invitado especial permanente** en esta sesión de reactivación del **Biól. Benito Rafael Bermúdez Almada**, Director Regional Península de Baja California y Pacífico Norte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), así como la presencia **por parte del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur**, de la **Lic. Amor Fenech Montaña**, Primera Regidora y Presidenta de la



ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL ORGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.



Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, **Lic. Víctor Hernán Montes González**, Octavo regidor y Segundo Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente **C. Sasha Ceceña Guillins**, Tercera Regidora, **Silvianito Ordaz Toral**, Cuarto Regidor **C. Félix Abraham Armendáriz Puppo**, Décimo Segundo Regidor y **Blanca Pulido Medrano**, Decima Tercer Regidora, **Dr. Baldomero Mendoza López**, Director de Asuntos Jurídicos del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, **Ing. Guadalupe Lizeth Rizo Vilchis**, Directora de Medio Ambiente, **Dra. Luz María Cruz García** y **Dra. Elisa Jeanneht Armendáriz Villegas**, por parte de la Dirección General de Gestión Integral de la Ciudad del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, así como la presencia de representantes de la Sociedad Civil quienes han dado seguimiento puntual a los trabajos relativos al Ordenamiento Ecológico del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

DESARROLLO

Para iniciar los trabajos de la Sesión Extraordinaria del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, se da la bienvenida a los presentes, destacando la presencia de las representaciones de SEMARNAT, Gobierno del Estado de Baja California Sur, Sociedad Civil, CONANP y Regidurías del H. Ayuntamiento de La Paz, acto seguido, se hace referencia que en fecha del 3 de marzo del 2025, llevó a cabo la sesión de reactivación de este Órgano Ejecutivo con el objetivo de dar continuidad a los trabajos de formulación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, que durante el desarrollo del punto relativo asuntos generales, se tomó el acuerdo de realizar la solicitud formal por parte de este Órgano Ejecutivo al titular de la oficina de representación SEMARNAT en el estado de Baja California Sur, para que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación el Adendum al Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, suscribieron el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, el gobierno del estado libre y soberano de Baja California Sur y el municipio de La Paz, Baja California Sur, el día 25 de marzo del 2024. Igualmente, se definió el procedimiento para la ratificación de integrantes del Órgano Técnico, así como el proceso abreviado de selección para ocupar sus espacios vacantes, lo cual permitió llevar a cabo la reactivación del Comité de Ordenamiento Ecológico Local el día 9 de abril del 2025. En dicha sesión se hizo entrega formal a los integrantes del órgano técnico de la propuesta de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para lo cual este Órgano Ejecutivo, de conformidad al artículo 17, inciso C del reglamento interno del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, autorizó durante el octavo punto del orden del día un cronograma de trabajo. Asimismo, como parte de asuntos generales, previa opinión de los integrantes del órgano técnico con la finalidad de instrumentar los mecanismos que promuevan la participación social corresponsable en el



ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL ORGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.



proceso con fundamento en el artículo 17, fracción tercera del Reglamento Interno del COEL se acordó que las y los integrantes del Órgano Técnico, en su calidad de representantes de distintas actividades sectoriales del municipio de La Paz, se comprometen a informar y compartir con otras personas y agrupaciones de su actividad sectorial la propuesta del POEL de La Paz, con la finalidad de que puedan generarse observaciones y propuestas sectoriales específicas que fortalezcan y la propuesta del POEL de La Paz, misma que se hará llegar idóneamente por conducto de su representante en el órgano técnico. Razón por la cual se convocó a esta Primera Sesión Extraordinaria del órgano ejecutivo del COEL con la finalidad de informarles sobre las acciones realizadas a la fecha en la materia y tomar los acuerdos necesarios que nos permitan consolidar la propuesta de ordenamiento ecológico local del municipio de La Paz. Sean todos bienvenidos.

Con fundamento en el artículo 8 fracción VII del Reglamento Interno del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, corresponde al Honorable Ayuntamiento de La Paz, además de presidir el Órgano Ejecutivo, fungir como Secretario del mismo, por lo que la **Presidenta Ing. Milena Paola Quiroga Romero**, cedió el uso de la voz al **M.D.U. Carlos Rodríguez Malpica Nava**, Director General de Gestión Integral de la Ciudad del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz y Primer Suplente, en su carácter de secretario para el desarrollo de las sesiones de este Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, solicitando el pase de lista de asistencia, encontrándose presentes, por parte del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur:

Dr. Héctor Pérez Cortés Moreno, Investigador Titular B y **primer suplente de SEMARNAT** ante el Órgano Ejecutivo, en representación de la Dra. Cristina González Rubio Sánchez San Vicente, Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado de Baja California Sur.

Ing. Francisco Flores González, Encargado de la Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales y **primer suplente de la SEPUIMM** en representación Arq. Carolina Armenta Cervantes, Secretaria de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEPUIMM).

Ing. Milena Paola Quiroga Romero, Presidenta Municipal del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., representante titular del **H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.**

M.C. Juan Ángel Trasviña Aguilar, Presidente de Medio Ambiente y Sociedad A.C. representante titular por parte de la **Sociedad Civil Organizada**.

El Secretario hace mención que se recibió oficio número **PCCE/020/2025**, de fecha 6 de agosto de 2025, en el que se informa el cambio de representante de la primer suplencia por parte del sector social, correspondiente al Consejo Coordinador Empresarial, por lo que la



**ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL ORGANO
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**



representación que ocupaba el Lic. Omar Salvador Gutiérrez Trujillo es asumida por el C.P. Víctor Manuel López López, en su carácter de presidente del Consejo Coordinador Empresarial.

Con la asistencia de 04 integrantes del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, B.C.S., se confirmó el Quorum Legal, declarándose la validez de la Sesión, para todos los efectos legales conducentes.

La Ing. Milena Paola Quiroga Romero, Presidenta Municipal y Presidenta del Órgano Ejecutivo, manifestó su agradecimiento por la presencia en la sesión como invitado permanente, al Biólogo Benito Rafael Bermúdez Almada, Director Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegida, asimismo, agradeció la presencia de los integrantes de Cabildo, de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, así como a los representantes de los sectores académicos, organización y representantes de la sociedad civil y productivo, social y funcionarios de los tres órdenes de gobierno que asisten el presente día. en esta sesión. Acto seguido, una vez declarado el quórum, solicito de nueva cuenta al secretario dar a conocer el orden del día.

El M.D.U. Carlos Rodríguez Malpica Nava, Director de Gestión Integral de la Ciudad del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, dio lectura al Orden del Día propuesto para la presente sesión, siendo el siguiente:

1. Bienvenida por parte de la Ing. Milena Paola Quiroga Romero, Presidenta Municipal del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur y Presidenta del Órgano Ejecutivo del COEL del Municipio de La Paz, B.C.S.
2. Lista de Asistencia, Declaratoria de Quorum y Apertura de la Sesión.
3. Informe respecto del acuerdo tomado en asuntos generales de la sesión de reactivación del Órgano Ejecutivo del COEL, de fecha 3 de marzo del 2025, Relativo a la solicitud formal por parte de este Órgano Ejecutivo a la titular de la oficina de la representación de SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, para que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación el ADENDUM al convenio de coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico local del municipio de La Paz, Baja California Sur, suscribieron el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y recursos naturales, "SEMANART", el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y el Municipio de La Paz, Baja California Sur, el día 25 de marzo del 2024; análisis, discusión y toma de acuerdos.
4. Informe respecto del cumplimiento al acuerdo tomado por este Órgano Ejecutivo, durante el desahogo del octavo punto del orden del día de la sesión de reactivación del comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz B.C.S., de fecha 9 de abril del 2025; con fundamento en el artículo 17 inciso C del Reglamento Interno del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja



ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL ORGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.



California Sur, Relativo a la aprobación del cronograma de trabajo del órgano técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, para llevar a cabo el análisis del contenido de la propuesta de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, análisis, discusión y toma de acuerdos.

5. Clausura.

Sometiéndose a consideración de los integrantes del Órgano Ejecutivo, siendo esta **APROBADA** por Unanimidad de votos.

Continúa la sesión con el **PUNTO NÚMERO TRES** de la Orden del Día aprobada, consistente en **Informe respecto del acuerdo tomado en asuntos generales de la sesión de reactivación del Órgano Ejecutivo del COEL, de fecha 3 de marzo del 2025, Relativo a la solicitud formal por parte de este Órgano Ejecutivo a la titular de la oficina de la representación de SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, para que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación el ADENDUM al convenio de coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, suscribieron el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, "SEMARNAT", el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y el Municipio de La Paz, Baja California Sur, el día 25 de marzo del 2024; análisis, discusión y toma de acuerdos.**

Acto seguido, se le concedió el uso de la voz al **Dr. Baldomero Mendoza López**, Director de Asuntos Jurídicos del Honorable XVIII Ayuntamiento de La Paz, para la exposición de este punto, en representación y apoyo a la Ing. Milena Paola Quiroga Romero, Presidenta de este Órgano Ejecutivo. Expresando lo siguiente:

"Buen día a todas las personas presentes, siguiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal, de igual forma dando continuidad al oficio firmado por el Secretario General de este Ayuntamiento de La Paz, el oficio número SG/0669/2024, llevamos a cabo justamente el seguimiento de las instrucciones dadas por el órgano a fin de poder llevar a cabo la misión de la publicación del adendum en los términos que se había indicado. De esta forma, se da cuenta a ustedes y todos los presentes la serie de actos que se siguieron por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, a fin de complimentar justamente los puntos que se habían determinado, de esta forma, como ya lo había dicho, mediante el oficio SG/0669/024 que fuera firmado por el entonces Secretario General del Ayuntamiento de La Paz, se solicitó al entonces encargado del despacho de la oficina de representación de SEMARNAT en Baja California Sur, la publicación del adendum al convenio de coordinación con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación al Programa de Ordenamiento Ecológico Local en el municipio de La Paz, Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero del año 2015 en el Diario Oficial de la



**ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL ORGANO
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**



Federación, en virtud de que el convenio que modifica fuera a su vez publicado en dicho medio de difusión de manera pública, así como lo establecido en la cláusula vigesimosegunda del mismo convenio de coordinación que se había publicado en fecha 4 de febrero del 2015 y que se había establecido en los artículos 8 y 9 del reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico de la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, por lo cual tenía que hacerse esta publicación de manera oficial, de esta forma, el 3 de marzo del año 2025, se celebró la sesión de reactivación del órgano ejecutivo de ordenamiento ecológico local, donde se determinó se realizara la solicitud formal por parte del Órgano Ejecutivo ante el titular de la oficina de representación de SEMARNAT en el estado Baja California Sur, que por su conducto fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación el adendum al convenio citado, girándose atento oficio por parte de la Presidencia Municipal, que es el PM/123/2025, de fecha de 5 de marzo del presente año, que fuera firmado por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de La Paz, en respuesta a dicha solicitud, el 3 de marzo de este año y el 29 de marzo de 2025, mediante un correo electrónico que fue firmado por el Subdirector de la Dirección de Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT, comunicaba a la presidenta municipal que en su opinión era necesario llevar a cabo un nuevo convenio de coordinación que sirviera para instrumentar las bases de formulación, aprobación, expedición, ejecución y revisión, en su caso, de la modificación del POEL, La Paz y así dejar sin efectos el adendum al cual se hacía referencia.

El 14 de mayo de 2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos, a mi cargo, mediante oficio 325/2025, dimos respuesta solventando cada uno de los aspectos que nos estaba manifestando la Subdirección de la Dirección de Ordenamiento Ecológico de SEMARNAT, así estableciendo también que los impedimentos que estaba dándonos a conocer para la publicación del adendum al convenio de coordinación, algunos de ellos tenían o no tenían sentido y digamos la posibilidad de poder ser solventados para que en todo caso pudiese ser revisado y publicado el adendum en los términos en que había venido trabajándose por parte de las instancias municipales. De esta forma, el 22 de mayo de 2025, se le daba a conocer nuestra respuesta y con motivo de ello, después de una serie de reuniones de trabajo que tuvimos de manera personal con la Subdirección de la Dirección de Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT, se comunicaba que la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, a través de la Dirección de Ordenamiento Ecológico, reiteraba su intención de participar en diversas etapas del proceso, dando con ello una serie de apoyo técnico con los trabajos y que se fuera todo ello también coordinado por los diferentes órdenes de gobierno, a fin de contribuir con políticas ambientales que busquen el desarrollo sustentable en la región, con especial enfoque ciudadano al medio ambiente, asimismo, es importante mencionar que la directriz de esta nueva administración tenía una línea de trabajo que se precisa la participación de forma conjunta en estos procesos y con ello establecer la voluntad que se viera plasmada en los instrumentos a través de una serie de procesos que sustentaran jurídicamente las atribuciones que se iban o que se van a conferir, por lo cual sugerían de nueva cuenta que



**ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL ORGANO
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**



se llevaran una serie de procesos en los cuales pudiéramos armonizar los adendum que ya habíamos nosotros trabajado con justamente la voluntad de las autoridades federales de firmar un nuevo convenio. de esta forma es como se llegó al acuerdo de poder tener y presentarles a ustedes la posibilidad de la firma de un nuevo convenio de coordinación que ahora contara con el enfoque y las características solicitadas por la autoridad federal y que de igual forma se contemplaran los trabajos que ya se habían adelantado y que se contenían en el adendum, porque al final de todo este adendum para los trabajos municipales daba una circunstancia de certidumbre, toda vez que con motivo de ello, desempeñándose un enorme trabajo por los compañeros de la Dirección de Gestión Integral, además por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en los que habíamos logrado tener una base documental sólida que soportaran todos los trabajos y los siguientes que pudiesen darse.

Con motivo de ello, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el oficio que he mencionado, solventábamos los requerimientos y finalmente en los trabajos de manera personal que habíamos tenido con la gente de SEMARNAT, se llegó a la conclusión de que era necesario llevar a cabo un convenio de coordinación. Por lo anterior, se va a someter a su consideración a este Órgano Ejecutivo la suscripción de un nuevo convenio de coordinación dentro del cual se encuentran integradas todas las consideraciones que fueron vertidas en el adendum suscrito en 25 de marzo del año 2024, en el cual se retoma, como habíamos dicho, con algunas cuestiones que nos han pedido que se integren y con motivo de ello presentaríamos a ustedes las circunstancias que tienen ahora este el adendum con el convenio que se pretende firmar. De esta forma, si no hay inconveniente, les presentaría un cuadro comparativo respecto de cuáles son los puntos que se pretenden ahora incorporar con motivo de la celebración de este nuevo convenio, la letra es pequeña, alguna cuestión, duda, pues por supuesto, podrían tener el tiempo para leerlo, sin embargo, iré explicando a grandes rasgos, porque la intención no es leer la totalidad de los puntos, sin embargo, sí resaltar cuáles son las partes importantes del mismo, los antecedentes legales, que es el segundo punto que ustedes van a ver del lado izquierdo, ahora leyéndolo hacia el lado derecho, la CONANP integra ahora una información respecto de las áreas naturales protegidas que se encuentran en el territorio del Municipio de La Paz, Baja California Sur, que es uno de los puntos de interés de las autoridades federales en la firma de este nuevo convenio, sin embargo, los antecedentes legales que vamos nosotros a integrar en este nuevo convenio y se agrega, desde luego la sesión de su reactivación del órgano ejecutivo del COEL, así como su primera sesión, agregaríamos la sesión de reactivación del COEL y todos los acuerdos que hemos llevado a cabo, además como la suscripción del convenio de coordinación con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del programa de ordenamiento ecológico local del municipio de La Paz, publicado en el diario oficial de la Federación el 4 de febrero del año 2015, así como la solicitud realizada por SEMARNAT para su suscripción, y con ello, también incluiríamos dentro de los antecedentes la reactivación del COEL en virtud del cambio de administración municipal, así como los



**ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL ORGANO
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**



diferentes acuerdos. En las declaraciones del convenio estaríamos agregando justamente las declaraciones que realiza la CONANP y de igual forma se agregaría este la autorización del Órgano Ejecutivo y del Cabildo para que pueda suscribirse el nuevo convenio que nos han puesto a consideración, desde luego, este nuevo convenio, como veremos más adelante, incluye ya todos los trabajos y reconoce la validez del contenido del adendum que que habíamos ya consensado. Por eso en el clausulado Se integra el texto de manera manifiesta que no se está iniciando ningún proceso, el convenio no es para iniciar ningún proceso, sino es para que este ya se encuentra iniciado y para que se pueda integrar en el proceso todos los avances que ya hemos tenido. Es parte esencial de la idea del del clausulado.

Dentro de las cláusulas que tendríamos en un tanto de modificación del lado izquierdo, ustedes ven los compromisos del municipio, se agregaría en este nuevo convenio en una cláusula sexta, resaltando lo que se establece en el último punto, en el número seis, que ven en letras negritas para resaltarlo, que es dar preferencia a las instituciones públicas de educación superior e investigación que demuestren contar con capacidades para el desarrollo de estudios o construcción de programas del ordenamiento ecológico del territorio para la formulación de los trabajos derivados del convenio, de igual forma se agregaría dar continuidad a la implementación de la bitácora ambiental en los medios oficiales que fomenten la transparencia del proceso de ordenamiento ecológico en materia de el convenio que se firmaría mediante el acceso, publicación y difusión de la información. De igual forma, una situación comparativa de lo que era el antiguo o lo que es todavía la cláusula sexta con lo que se propone ahora en la cláusula séptima, en la cláusula sexta de la del vigente se establece que se desarrollarán acciones tendientes a conformar el comité de ordenamiento ecológico del Municipio de La Paz, en lo su comité, que debe integrarse en un plazo de no mayor de 45 días naturales. Se reconoce que ya está integrado, que ya está funcionando y es por eso que en la cláusula séptima solamente se establece que se reconoce que el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, en lo sucesivo el comité, fue reactivado el 9 de abril del año 2025. Por eso que la nueva firma del convenio no inicia un procedimiento, sino es un convenio de continuidad a los trabajos que ya se han realizado. En esta misma cláusula séptima se establece que el comité se sujeta a lo dispuesto en el reglamento interno del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de La Paz de Baja California Sur, que fuera aprobado el 5 de noviembre del año 2019 y modificado el 15 de marzo del año 2024 y que se encuentra vigente; es decir, el convenio reconoce que está vigente el reglamento que en su momento fue ya aprobado y con base en el cual hasta el día de hoy hemos venido trabajando.

Después las partes convienen que el comité, así como el Reglamento Interno del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, quedan plenamente reconocidos su existencia, facultades, limitaciones y sus alcances, entonces, se reafirma en este convenio que realmente es una continuidad y no implica un reinicio de



**ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL ORGANO
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**



los de los trabajos. Respecto de lo que tenemos. en la cláusula séptima, ahora en su comparativo de la cláusula octava, que es la propuesta para el nuevo convenio, se reconoce al comité como un órgano de representación social, sectorial e institucional. En la antigua cláusula solo se decía que el comité iba a estar integrado por representantes de los tres órganos de gobierno y ahora se le agrega esta parte de que tendrá que ser de representación social, sectorial e institucional, de igual forma, en esta misma cláusula se establece que habrá una participación representativa inclusiva y efectiva de los actores, organizaciones, comunidades indígenas, agrarias y demás sectores sociales, privado y académico, con intereses legítimos de carácter social, cultural, económico o ambiental en el territorio, de quienes son miembros permanentes en esta instancia de planeación, considerando a los miembros invitados de manera permanente, como pueden observar, se pretende que tengamos un convenio que pueda ser mucho más inclusivo para la continuación y terminación de los trabajos que ya hemos iniciado.

Respecto a la cláusula octava, hoy tendremos su correlativo en la cláusula novena, se establece lo que hoy el día tenemos y conforme a lo que se ha venido trabajando, se reconoce que el comité para su funcionamiento tiene dos órganos; ya no se habla de instalación y que se va a iniciar los trabajos, sino se habla que tendremos un eh órgano que en lo sucesivo denominaremos el órgano ejecutivo, que es responsable de la toma de decisiones y que además en este se tiene representación de los tres órganos de gobierno y que sus resoluciones que emitirá serán tomadas por consenso, que es una parte que ahora se arregla para seguir estableciendo la participación efectiva de quienes lo vayan a integrar, y de igual forma se reconoce la existencia del órgano técnico, que es este órgano técnico responsable en la revisión, validación y, en su caso, en la realización de los estudios y demás insumos técnicos que se requieren para el programa, esto lo hemos instalado, ha venido trabajando y con motivo de ello pues se reconoce que continuará de esa misma forma.

En la en la cláusula novena actual, que ahora tendremos su correlativo, en la cláusula décima cabe de resaltar la que se agrega un punto cinco donde se dice que se va a recibir y analizar las observaciones técnicas que se presenten a efecto de que se consideren o desechen en el programa.

En la cláusula décima, ahora en su correlativo decima primera se agrega en el punto número nueve que habrá una incorporación del programa para ponerlo en armonización con los últimos instrumentos de manera internacional o que rigen en el ámbito internacional por decir que la incorporación del programa los acuerdos internacionales, como las metas del programa estratégico para la diversidad biológica 2011-2020, los acuerdos de París de la conferencia de las partes de la convención Marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático y los objetivos de desarrollo sustentable de la ONU, así como todos aquellos instrumentos que resulten procedentes. Con motivo de ello, el convenio va a permitir que tengamos un marco normativo mucho más amplio, incluyendo legislación internacional, de igual forma en esta cláusula se establece que el procedimiento para la expedición del



**ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL ORGANO
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**



programa y establece cuatro pasos a seguir; Primero, será aprobado por el comité integrado por el Órgano Ejecutivo y por el Órgano Técnico, que se deberá aprobar siempre de manera conjunta por las partes, aprobado por la autoridad municipal en un acto de cabildo y tendrá que ser publicado, ahora que se agrega esto, en la Gaceta Municipal. Y justamente lo que decíamos hace rato, que es el sello que imprimirá la continuación y que, en las mesas de trabajo, insistimos, en que estas partes se reconocieran, se van a integrar dos cláusulas más, la décimo primera bis, así como la décima primera bis 1, en el cual se reconoce justamente el contenido íntegro. y los anexos del adendum del convenio de coordinación con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de La Paz, además se reconoce que las constancias que son contenidas en las 25 carpetas y que conforman el expediente único que es justamente lo que sirvió el adendum y que se encuentran hoy día bajo la custodia de la dirección de este de ordenamiento de la ciudad por parte de mi compañero Malpica, tendrá validez plena, tendrá el sustento documental justamente de los trabajos que se han realizado y también se establece que la última versión del Programa de Ordenamiento Local del Municipio de La Paz, que fuera entregada a los miembros del Comité de Ordenamiento Ecológico en la sesión de 16 de julio del año 2019, seguirá teniendo la validez que hasta el día de hoy tiene. De igual forma va a reconocer que todos los trabajos técnicos que fueron realizados entre el año 2020 y 2021 y que fueron aprobados por el Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de La Paz de Baja California Sur, en sus diversas sesiones de los trabajos que se realizaron y todas las adecuaciones y adiciones que se hicieron a la propuesta, mantendrán la vigencia que hasta el día de hoy se tiene. Con motivo de esta cláusula decimoprimer bis, pues como podemos ver, el convenio, la firma, es una continuidad, toma como base los trabajos que hemos realizado, reconociendo la plena validez de todo lo que se ha realizado por las autoridades municipales y además por los órganos ejecutivos y técnicos que tenemos hasta el día de hoy. Y en la décimo primera bis, con motivo de la suscripción, se va a publicar el este Adendum junto con el nuevo convenio, al publicarse el nuevo convenio se publicaría con motivo de ello también el adendum. En la cláusula décimo primera con su correlativo el día de hoy, que es la decimosegunda, se va a establecer el modelo de ordenamiento ecológico integrado por el mapa de unidades de gestión ambiental y los lineamientos ecológicos aplicables a cada una de estas UGAS, y los usos de suelo compatibles o incompatibles, serán asignados a cada una y las políticas y estrategias ecológicas aplicables al modelo de ordenamiento ecológico y los criterios de regulación ecológica aplicables a las unidades de gestión ambiental y, por último, la agenda ambiental que atiende la problemática socioambiental local y la instrumentación del programa a través del comité.

En la cláusula décimo segunda, que es el alcance del programa, que tiene su correlación ahora en la décimo tercera, las partes se comprometen en el ámbito de competencias a observar y aplicar las políticas de usos de suelo, que es una de las cuestiones que se agregan de manera importante y se agregará igual que pues se tendrá competencia para



**ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL ORGANO
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**



emitir estas políticas, los usos de suelo y los lineamientos con una estrategia ecológica y criterios de regulación que serán aplicables para para el programa. La cláusula decimocuarta que implica la aprobación del programa, como decimos, bueno, va a culminar justamente con todos estos procedimientos que nos permitan pues que pueda aprobarse en una sesión solemne y pública por el Cabildo la aprobación del mismo, de igual forma se establece en la cláusula décimo quinta actualmente se decía del Estado, ahora en el correo relativo que es la décimo séptima, se propone que en lugar de decir el estado, se diga las partes, independientemente de las demás obligaciones que contar a través del convenio, difundirán el programa con el fin de lograr la participación corresponsable de la sociedad en su cumplimiento. Por lo tanto, no será solamente una obligación de los órganos del Estado, sino la integración de toda esta pluralidad que ahora se pretende en cuanto a la difusión del programa, como se ha establecido. Y ahora solamente se modifica porque originalmente la revisión del programa era cada 5 años, se propone ahora en el convenio que sea 6 años después de su expedición. De igual forma, en la cláusula vigésimo primera actual, que es acceso a la información y derechos de autor, hoy se pretende modificar para que diga el comité, ahora diga que es una obligación del municipio, que es promover la participación social corresponsable y el acceso a la información a las distintas etapas que va a tener este convenio a través de procedimientos o medios que al efecto determine la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Y se agrega finalmente que en la Gaceta municipal serán también publicados los resultados de los trabajos. Y, por último, en la cláusula vigésimo sexta, que son las cláusulas compromisorias para la resolución de controversias, originalmente se decía que si surgía una controversia, esta tendría que ser resuelto directamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la propuesta ahora se establece que las controversias que surjan serán dirimidas por los tribunales en la Ciudad de México, que es lo que debe ser en una situación de un convenio firmado con autoridades federales, serían jueces federales en la Ciudad de México lo que ellos proponen para la cláusula compromisoria, en caso de haber algún conflicto que surja con motivo de la implementación del convenio. En términos generales, esas son las consideraciones que se tienen en la cuestión del convenio, en todo caso, que se apruebe para poderlo firmar se haría en los términos que hemos indicado. Sería cuánto, presidenta.”

Agotado la exposición del presente punto, se abre el espacio de participaciones respecto al presente punto.

En uso de la voz, el **Mtro. Juan Ángel Trasviña Aguilar** (Sociedad Civil), manifestó desconocer el documento y no estar de acuerdo en que se apruebe en este momento, ya que en el POEL están trabajando expertos en las diversas áreas que no cobran remuneración, pero lo hacen por conciencia, realizando propuestas para defender al estado del desarrollismo, de la gentrificación, las administraciones anteriores, le han puesto peros, le han buscado la manera de postergarlo con argumentos legales, pero que no son



**ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL ORGANO
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

**es LA
PAZ**

argumentos válidos, por tal razón, se oponen a más cambios, toda vez que lo que se quiere es que se apruebe el POEL, Es todo.

En uso de la voz, la **Dra. Xóchitl Domitila Ocegüera Rodríguez** (Integrante del Órgano Técnico/Sociedad Civil), expresa lo siguiente: *Hablando directamente de lo que el Dr. Baldomero nos acaba de presentar, habría aquí que analizar algunos aspectos y me llama la atención, antes decían, "La CONANP no aparece. Segundo, el Órgano Técnico y el Órgano Ejecutivo, básicamente el Órgano Técnico, hicimos un reglamento que es realmente inclusivo, extensivo y que ve los sectores productivos del área, fuimos muy cuidadosos en establecer cómo llegan las personas al POEL, no queremos personas bien intencionadas, ni queremos personas que están buscando intereses, queremos personas que estén formadas ambientalmente, área empresarial que conozca su área y que conozca sus necesidades. Y ha estado representada ahí en los diferentes sectores, para organizar el uso del suelo en el territorio. Bueno, aquí hay una cláusula en la que habla de la integración, nuestro reglamento es muy claro al decir cuántas personas y cómo se llegan ahí, aquí dice, pero no limitativo, entonces ahí en qué forma se abriría porque está ya muy organizado, ¿Cómo se llega al Órgano Técnico y al Órgano Ejecutivo?, las representaciones; entonces, ¡ahí no estoy de acuerdo! Y segundo, que se digan las declaraciones que hace CONANP, ¿cuáles son las declaraciones? Tercero, que se dé preferencia a los órganos públicos educativos, la realidad es que esto debe de estudiarse, ¿Cuáles son las declaraciones de CONANP? ¿Cómo está la organización propuesta para el Órgano Técnico? No limitativo. ¿Qué significa esto? Las organizaciones, las instituciones públicas con las que hemos tenido pésimos resultados que no se pronuncian en los problemas territoriales del Estado, yo me opongo definitivamente a esa cláusula, a esa parte, porque hay razones válidas para no ponerlas y porque hay otras formas de encontrar consultorías que puedan ser válidas y legítimas. Entonces, no hablemos de inclusividad cuando la realidad este proceso que debió conocerse por el órgano ejecutivo, al menos mi representante, debió estar enterado de lo que estaba pasando y se presentan aquí a hacer esto. Es diferente si vienen a contar toda la historia para que se estudie, se analice, se revise y se den las observaciones.*

En uso de la voz, la **Ingeniera Milena Paola Quiroga Romero** (Presidenta Municipal/Presidenta del Órgano Ejecutivo), expresó lo siguiente: *Creo que es importante mencionar que nosotros intentamos e insistimos para que fuera publicado el adendum al convenio que ya teníamos firmado y validado para que ya no tuviera que volver a pasar por otro procedimiento.*

En uso de la voz, el **Dr. Baldomero Mendoza López**, manifestó lo siguiente: *Se acordó justamente que todos los trabajos se van a respetar, todos los trabajos técnicos son validados, el reglamento es validado, todo mantiene un valor por no es un inicio de el procedimiento es una continuación. Los trabajos como están el día de hoy son la base para concluir, avanzar y concluir. El reglamento que decía Xochitl en su intervención es un reglamento que el convenio dice que es válido, que se mantiene como tal en los términos*



**ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**



en cómo fue aprobado. Los trabajos del órgano técnico que ha referido Xochitl también están validados y no hay ningún retroceso sobre sus trabajos y el expediente que tenemos en custodia también es validado y solamente el convenio lo que implica es tener una base para terminar de manera plural la terminación con la participación de CONANP en ello, en las declaraciones que ellos quieran intervenir respecto de los avances futuros que tengamos y a partir de ahí se pueda finalizar, pero ninguno de los trabajos que hemos hecho hasta el día de hoy se retrocede o queda sin valor o no van a ser considerados por el contrario, son la base para poder continuar. Y la razón del por qué metemos a la academia, es una de las cuestiones que nos ha pedido el gobierno federal a través de la SEMARNAT, porque ellos al estar ahora integrados, porque se habla de que los tres órganos de los diferentes niveles de gobierno tendrán participación, es porque no solamente serían locales, sino los que ellos también puedan asignar. Y es no solamente académico, es mucho más amplio el marketing. En términos de lo que tenga nuestro reglamento y como venimos nosotros trabajando, que ya reconoce cómo se han instalado y los trabajos que estos han realizado, solamente lo establece en el convenio para tener la posibilidad, en su momento, de tener alguna cuestión de mayor participación y que esto sea plural, pero al día de hoy no tenemos una base como ello. En todo caso, el órgano ejecutivo decidiría qué incluir o qué no incluir, porque hasta el día de hoy estamos trabajando conforme a lo que ya se convocó y los trabajos técnicos que hasta el día de hoy tenemos.

Dra. Xóchitl Domitila Ocegüera Rodríguez (Integrante del Órgano Técnico/Sociedad Civil), se le concede el uso de la voz, manifestando que: *El reglamento no tiene aspectos como los que acaba de señalar Baldomero de la convocatoria a trabajos y a las consultorías, no lo establece. Entonces, el punto es que este convenio, para quienes no tengan claridad en los asuntos. Es importantísimo porque son las bases para el uso de suelo que tenemos en el territorio, pues, y para la defensa que tenemos y la conducción que vamos a hacer, los procesos que se van a llevar a cabo.*

Ingeniera Milena Paola Quiroga Romero (Presidenta Municipal / Presidenta del Órgano Ejecutivo): *Pero aquí es aquí, o sea, yo quiero entender es para que si la academia quiere opinar, opine.*

Dr. Baldomero Mendoza López (Director de Asuntos Jurídicos), manifiesta: *Es correcto, en todo caso pueda convocarse a diferentes órganos y se vuelva plural. El día de hoy en la integración de todos los trabajos han sido como Xochitl lo ha descrito, se ha trabajado, se han conformado con las personas que hasta el día de hoy se ha autorizado que pase. Solamente el convenio pretende que en un momento dado pueda ser incorporado de una mejor forma y mucho más plural los trabajos futuros, pero los que tenemos hasta el día de hoy han sido acordados por los sectores que tenemos y solamente ellos.*

Ingeniera Milena Paola Quiroga Romero (Presidenta Municipal / Presidenta del Órgano Ejecutivo), expresa: *"Si este documento no se socializó o no se compartió con anticipación"*



**ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL ORGANO
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**



yo no le veo problema a que se analice, y la próxima semana nos reunimos para que se solvente si hay observaciones y lo podamos poner a consideración.

Dr. Baldomero Mendoza López (Director de Asuntos Jurídicos), manifiesta: *Si me permite, Presidenta, solamente el punto al que sometería es si se aprueba un nuevo convenio sobre los contenidos es justamente después lo que tendría que ser analizado el día de hoy. El punto que se pone a consideración es que, si se aprueba firmar un convenio, le estoy presentando los adelantos que pretenden que se establezcan y desde luego, como usted lo indica, esto podrá ser objeto de discusión para este convenio.*

Dr. Héctor Pérez Cortés (Investigador Titular B de SEMARNAT), manifiesta lo siguiente: *Yo creo que es muy importante tener muy claro y tomar en cuenta cuáles son los alcances de este convenio, el convenio, como bien lo explicó el doctor, no pretende desconocer el trabajo que se ha hecho. Al contrario, es para reconocer todo lo que se ha hecho. No pretende reinstalar algo, es para reconocer lo que se instalado y simplemente para avanzar. Típicamente cuando uno trabaja en la administración pública, a veces se encuentra con que por alguna razón un procedimiento, un trámite se quedó sin atender en su momento y después cuando se atiende al tiempo se encuentran infinidad de vicios y complicaciones y típicamente llega a ser más sencillo iniciar o reiniciar de nuevo con un convenio nuevo que no desconoce el trabajo, simplemente es un convenio en el que se reconoce todo lo que se ha hecho para dar continuidad, no para entorpecer. Y yo creo que es importante que se tenga claro eso. El convenio reconoce todo el trabajo que se ha hecho, reconoce a los actores, reconoce lo que esté instalado, reconoce los órganos y simplemente es para cumplir con el trámite que indica la legislación que tiene que estar publicado en el diario. oficial eh se determinó que era más sencillo esto de un nuevo convenio en vez de un adendum que se basara en un convenio pues muy anacrónico. Gracias.*

Dr. Baldomero Mendoza López (Director de Asuntos Jurídicos), expresa: *Sí, así es, nada más para terminar de agregar los puntos que se pretende someter a cuestión. Adelantar esta cuestión. La primera es que se apruebe el firmar un convenio y después el segundo punto que se pretende poner a la consideración de los integrantes es este que se les haga llegar copia simple del borrador que se tiene para cuestiones de discusión del tenido del mismo. Por eso decíamos que lo que estamos haciendo es un adelanto de lo que pretenden modificar, pero no vamos a aprobar hoy ningún tipo de convenio, solamente establecer que pueda modificarse y someter justamente a la discusión para poderlo llevar a cabo. Y sí, la idea es reconocer todos los trabajos, absolutamente todos los trabajos y modificar uno solo. Y lo único que se establece en la cláusula, no creo que no puedo establecerlo, es que se da preferencia a las instituciones públicas de educación superior e investigación que demuestren contar con las capacidades para elaboración de estudios o construcción de programas de ordenamiento ecológico del territorio para la formulación de los trabajos derivados del convenio. Es decir, en el futuro es parte de la continuidad, en el futuro sí es necesario contar con esta posibilidad, sin que implique retroceder o que se entrometan con los trabajos ya realizados. Es solamente esa circunstancia.*



**ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL ORGANO
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**



Mtro. Juan Ángel Trasviña Aguilar (Sociedad Civil), manifiesta: *Mira, ya que lo analicemos, entonces decidiremos si aceptamos que se firme, que se haga un nuevo convenio. Esa es la posición nuestra. A ver, necesitamos el convenio para avanzar. Después del convenio, ¿qué sigue? pues vamos, firmamos el convenio para que reconozcan el trabajo que ya se hizo. y luego de ahí, ¿qué sigue?*

Dr. Baldomero Mendoza López (Director de Asuntos Jurídicos), manifiesta: *Con base en el convenio se terminan los trabajos que se tienen pendientes para lograr la publicación final del instrumento.", referente a esto, la Presidenta Municipal expresa que se ocupa el convenio para poder concluir con este asunto y que se realice su publicación.*

Dra. Xóchitl Domitila Ocegüera Rodríguez (Integrante del Órgano Técnico/Sociedad Civil), expresa: *Es que con base en es ese convenio o en el anterior, los trabajos deben continuarse, o sea, son independientes los trabajos. Bueno, tenemos mucho tiempo de que no se ha publicado. Si nosotros nos llevamos este documento para analizar, ya dijimos que no hay discusión, o sea, no hay problema que se lo lleven, lo analicen y que regresemos.*

Ingeniera Milena Paola Quiroga Romero (Presidenta Municipal / Presidenta del Órgano Ejecutivo), expresa: *Aquí no estamos diciendo que estamos retrasando, cuando en realidad lo que nosotros queremos es que salga, y está bien que se lo lleven y lo revisen porque así debe de ser. Y si para que salga tenemos que firmar un convenio para que SEMARNAT nos valide porque es SEMARNAT que nos tiene que validar los trabajos que hicimos nosotros, los pasados, los antepasados, pues yo creo que no tiene discusión que tenemos que firmar ese convenio, sino cómo vamos a validar.*

Ingeniera Milena Paola Quiroga Romero (Presidenta Municipal / Presidenta del Órgano Ejecutivo), expresa: *Creo que primero tiene que llegar, tiene que ser un acuerdo donde se lee, se presenta la propuesta de convenio, se envía a los integrantes para su revisión para ponerlo a consideración en la próxima sesión.*

Dr. Baldomero Mendoza López (Director de Asuntos Jurídicos), manifiesta: *Es que justamente ese orden quizá no se entendió, el orden es que va a someter mi compañero Malpica a votación de que se pueda llevar a cabo el análisis del convenio para su futura suscripción. Entonces, ustedes lo que harían, en su caso, si así lo consideran como personas integrantes, votar a favor de que pueda entrarse al de la firma del convenio. Entonces, si ustedes votan de que de que es posible acceder a la petición de analizar para la firma, acto seguido, el siguiente punto es darles a ustedes la copia simple del boceto para su análisis y futura aprobación de la firma de ese convenio.*

Agotado el espacio de participaciones, se sometió a consideración de los integrantes del Órgano Ejecutivo del COEL, la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primer Acuerdo. Llevar a cabo el estudio y análisis, para su futura suscripción, en su caso, de un nuevo Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la



**ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**



instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Segundo Acuerdo. La autorización al Secretario del Órgano Ejecutivo para remitir mediante oficio a cada parte firmante y en formato digital a los correos oficiales copia simple del borrador del nuevo Convenio de Coordinación, a efectos de que en un plazo no mayor a 15 días hábiles las partes firmantes puedan llevar a cabo la validación y en su caso la propuesta de adecuación del mismo.

Concluida la votación, el resultado fue el siguiente: **4 a favor**; 0 en contra; y 0 abstenciones, por lo tanto, se declaró formalmente aprobados por **Unanimidad**:

Primer Acuerdo. Llevar a cabo el estudio y análisis, para su futura suscripción, en su caso, de un nuevo Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Segundo Acuerdo. La autorización al Secretario del Órgano Ejecutivo para remitir mediante oficio a cada parte firmante y en formato digital a los correos oficiales copia simple del borrador del nuevo Convenio de Coordinación, a efectos de que en un plazo no mayor a 15 días hábiles las partes firmantes puedan llevar a cabo la validación y en su caso la propuesta de adecuación del mismo.

Acto seguido, se procedió con el desahogo del **PUNTO CUATRO** de la Orden del Día, relativo al **Informe respecto del cumplimiento al acuerdo tomado por este órgano ejecutivo, durante el desahogo del octavo punto del orden del día de la sesión de reactivación del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de La Paz, B.C.S., de fecha 9 de abril del 2025; con fundamento en el artículo 17 fracción I, inciso c del Reglamento Interno del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de La Paz, Baja California Sur, relativo a la aprobación del cronograma de trabajo del órgano técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, para llevar a cabo el análisis del contenido de la propuesta de ordenamiento ecológico local del municipio de la paz, análisis, discusión y toma de acuerdos.**

Se hace la precisión de que el órgano técnico no se encuentra en posibilidad de rendir este informe en este momento.

El Arq. Carlos Rodríguez Malpica Nava realiza la siguiente aclaración: *Contextualizando el sentido del punto que se planteó para su análisis en esta reunión del Órgano Ejecutivo, como se lee en la orden del día, lo que se pretende en esta reunión del Órgano Ejecutivo es que como en la sesión de reactivación del COEL se autorizó un cronograma de trabajo para que lo desarrollara el órgano técnico y ese cronograma de trabajo que se autorizó el*



**ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**



9 de abril ya concluyó, es decir, ahorita cualquier cosa que haga el Órgano Técnico está fuera de los tiempos acordados por el COEL, eso es lo que hay que dejar bien claro, basándose en que se estableció un periodo cuya temporalidad ya feneció y que el Órgano Técnico no ha remitido al momento ninguna documentación al Órgano Ejecutivo, lo que se pretende es toda vez que este periodo ya terminó, que sea el Órgano Ejecutivo que es el facultado para establecer un cronograma de los trabajos de revisión, como ya se hizo en su momento, que venció el mes pasado de julio, la intención es que, si bien lo que se quiere, lo que se va a consensar, es que se reúna el Órgano Técnico, que este ya no lo haga en un esquema de mesas de trabajo, como fue lo que ya culminó en la primera fase del programa aprobado, sino que sesione de manera formal y haga llegar al Órgano Ejecutivo los requerimientos que tenga, es decir, si además de esa sesión que en esta reunión del ejecutivo perfectamente se puede acordar una fecha específica para que esa sesión del Órgano Técnico esté formalizada, y de acorde con los lineamientos que establece el Órgano Ejecutivo se realice, y como resultado de la misma nos hagan la propuesta que corresponde. Lo cierto es que cualquier trabajo que se haga fuera de la fecha que ya autorizó el Órgano Ejecutivo en la sesión del COEL ya está fuera de orden porque el cronograma autorizado para revisión terminó.

En esta reunión la intención era informar qué es lo que ha hecho el Órgano Técnico con respecto al cronograma aprobado, y partiendo de ello, definir una ampliación del cronograma, pudiera ser esa ampliación, una sesión, dos sesiones, las que el órgano considere, pero por lo menos para que el órgano sesione en una ocasión posterior debe tener la autorización en este caso del Órgano Ejecutivo porque el cronograma previo que había establecido para el análisis de la propuesta terminó, entonces, si se requiere una o dos reuniones más o establecer una fecha definida para que se reúna y establezcan un acuerdo, aquí en esta reunión del ejecutivo es quien está facultado para hacer esa ampliación del Cronograma.

Se le concede el uso de la voz a la **Dra. Elisa Jeanneth Armendáriz Villegas**, quien manifiesta lo siguiente: Quiero informar que no se nos informó a tiempo, y esa es la razón por la que no se preparó el citado informe del órgano técnico, aclarado el punto, mencionar que hubiera pedido más tiempo porque el trabajo, como lo dije, lo estamos haciendo dos personas, requerimos apoyo técnico, de hecho, ya habíamos platicado con el jefe de que requerimos apoyo técnico, podría mencionar que sí requerimos al menos 2 meses más de trabajo. Entonces, yo si acaso lo que puedo pedir respetuosamente es que se nos otorga más tiempo para hacer el trabajo técnico y en su caso, en octubre, le presentaríamos esa última propuesta ya para consulta pública. Se ocupa más personal, al menos una o dos personas, pero perfil técnico de preferencia, que no sean arquitectos, ingenieros civiles, o sea, de preferencia en formación ambiental, para que avancemos, nos la pasamos, de veras, en mil detalles, ahorita estamos trabajando de hecho en mesas con CONAMP sobre sitio avanzado, o sea, hay muchos temas relevantes que sí necesitamos perfiles técnicos.



**ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**



Ing. Francisco Flores González, representante del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en uso de la voz, manifiesta: *La urgencia que comentó la Presidenta que se termine este programa. Bueno, pues entonces por favor acordemos que se apoye a su compañera, con más personal.*

Arq. Carlos Rodríguez Malpica Nava (Secretario Técnico), *Sí, ya se nos facilitó una lista de personal técnico y los perfiles que deben tener para poder buscar que sean esos los adecuados.*

Arq. Carlos Rodríguez Malpica Nava (Secretario del Órgano Ejecutivo), expresa: *La intención del desarrollo del punto cuarto era que se rindiera ese informe y con base en ello establecer una ampliación del del calendario. En lugar de tomar una determinación apresurada, salvo la mejor opinión de los integrantes del propio órgano, lo ideal sería que el Órgano Ejecutivo sesione en una sesión posterior donde dentro de los puntos del orden del día se ponga como primer punto el informe que presente el Órgano Técnico y con base en ello poder tomar las definiciones que era la intención de esta misma sesión para conocer qué es lo que han hecho, qué pendientes tienen y que ahí mismo nazca por parte de la presidencia del Órgano Técnico la propuesta de qué es lo que requieren y con esa información de conocimiento, por parte del Órgano Ejecutivo, poder tomar la determinación que se juzgue más conveniente, lo ideal es que en esta reunión se hiciera en el corto plazo.*

Agotado el espacio de participaciones, se sometió a votación la propuesta de abordar el contenido del punto cuarto propuesto para esta sesión: Informe respecto del cumplimiento al acuerdo tomado por este Órgano Ejecutivo, durante el desahogo del octavo punto del orden del día de la sesión de reactivación del comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz B.C.S., de fecha 9 de abril del 2025; con fundamento en el artículo 17 inciso C del Reglamento Interno del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, Relativo a la aprobación del cronograma de trabajo del órgano técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, para llevar a cabo el análisis del contenido de la propuesta de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, análisis, discusión y toma de acuerdos, en una próxima sesión extraordinaria a celebrarse en los próximos días, donde se presente ya el estatus del informe de trabajo del comité técnico donde ya se pueda establecer ahí los acuerdos de las necesidades que tienen para poderlo concluir y autorizar en su caso una ampliación al calendario de trabajo.

Concluida la votación, el resultado fue el siguiente: **4 a favor; 0 en contra; y 0 abstenciones**, por lo tanto, **se declaró formalmente aprobados por Mayoría de unanimidad de votos, la propuesta realizada.**

Continuando con el **ÚLTIMO PUNTO** de la Orden del Día, relativo a Clausura, La **Presidencia del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del**



**ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL ORGANO
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**



Municipio de La Paz, Baja California Sur, agradece la presencia de los integrantes asistentes y, sin otro asunto que tratar, **siendo las 13:40 horas, del día martes 12 de agosto de 2025, declara formalmente clausurada** la presente Sesión.

Firmando de conformidad los integrantes del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, que estuvieron presentes en esta Sesión:

ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.	
NOMBRE	FIRMA
DR. HÉCTOR PÉREZ CORTÉS MORENO INVESTIGADOR TITULAR "B" DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR DE LA SEMARNAT PRIMER SUPLENTE POR PARTE DE SEMARNAT	THUCAR
ING. FRANCISCO FLORES GONZÁLEZ DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA SEPUIMM PRIMER SUPLENTE POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL ÓRGANO EJECUTIVO	
ING. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ Y PRESIDENTA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. REPRESENTANTE TITULAR DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.	
M.C. JUAN ÁNGEL TRASVIÑA AGUILAR PRESIDENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SOCIEDAD A.C. REPRESENTANTE TITULAR POR PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.	



**ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL ORGANO
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**



--	--

INVITADOS ESPECIALES	
NOMBRE	FIRMA
BIÓL. BENITO RAFAEL BERMÚDEZ ALMADA, DIRECTOR REGIONAL PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP) INVITADO PERMANENTE DEL ORGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.	